

2024

**PROTOCOLO DE SALUD MENTAL,  
DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS  
SUICIDAS Y OTRAS AUTOLESIVAS**



Corporación Educacional Apumanque

La Calera

## I. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para fomentar la salud mental y de prevenir conductas suicidas y otras autolesivas, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa.

Tanto en la información como derivación de casos específicos, el establecimiento mantendrá contacto con las redes de apoyo externas especialistas en el tema tales como: Centro de salud de la comuna y OLN.

Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas con conductas suicidas y otras autolesivas se encuentran detalladas en el protocolo respectivo de este reglamento.

## II. SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON SEÑALES DE DEPRESIÓN Y RIESGO SUICIDA. DISPOSICIONES GENERALES

Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de depresión, riesgo suicida, ideación suicida e intento de suicidio que afecten a estudiantes del establecimiento, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

El establecimiento educacional no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental, por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los estudiantes, sino solo de la prevención, detección y derivación respectiva.

## III. CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

**Depresión:** La depresión es una enfermedad que afecta la vida de las personas, alterando su conducta, estado de ánimo, pensamientos, emociones y relaciones. Existen aspectos neurológicos, biológicos, sociales y psicológicos que influyen en su aparición, así como factores ambientales que pueden gatillarla por su alto nivel de estrés, como separaciones conyugales y bullying, entre otros.

**Suicidio:** Es una conducta o acto autodestructivo que tiene como meta alcanzar la muerte, con el conocimiento, esperanza y creencia de que con el método elegido es posible alcanzarla. El resultado de esta conducta es la muerte.

**Riesgo suicida:** Riesgo suicida es la suma de todas las formas de pensamiento y comportamiento humano que, a través del comportamiento activo, o dejándose estar, buscan la propia muerte.

**Manifestaciones de autodestrucción, pero que no corresponden a un suicidio propiamente tal:**

**1.- Intención o ideas suicidas:** Aparecen las primeras ideas de muerte o de suicidio como una forma de detener el malestar o resolver un problema. Si bien, aún la persona puede distanciarse y ver otras

opciones, existe el riesgo de realizar un intento suicida si no cuenta con las alternativas o ayuda oportuna. Así, el riesgo de muerte dependerá del curso o evolución que tomen estas ideas.

**2.- Intento suicida:** A diferencia del suicidio, los medios utilizados no han dado como resultado la muerte de la persona. Sin embargo, su presencia es de alto riesgo, pues busca como finalidad la muerte. Además, pueden repetirse en el tiempo, trayendo como consecuencia lesiones secundarias. El riesgo de suicidio sigue estando presente en la medida que este se siga intentando.

**3.- Gesto suicida:** No hay intención de quitarse la vida, tiene más bien un fin comunicativo, apelativo o manipulativo. Si bien, el riesgo de muerte es bajo, el de autolesionarse, es alto.

**4.- Conductas auto-agresivas:** Al igual que en el gesto suicida, no hay intención de quitarse la vida.

**5.- Son considerados factores protectores:**

- Sentir que la propia vida tiene un sentido y es importante para otros.
- Confianza en uno mismo y en los logros alcanzados.
- Estar abierto a buscar ayuda cuando se necesita.
- Abrirse a nuevos conocimientos.
- Habilidad para comunicarse.
- Buenas relaciones familiares.
- Integración social.
- Tener un sentido o meta para la vida.
- Vivir acompañado.
- Tener responsabilidades por otros.
- Tener espiritualidad o sentido de trascendencia.
- Satisfacción ante la vida, reconocer lo positivo de ella.
- Capacidad para afrontar o resolver problemas.
- Contar con apoyo social y ayuda de otros.
- Tener un buen vínculo o relación con un profesional de apoyo.

#### **IV. DENUNCIA**

Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un niño, niña o adolescente pueda padecer depresión o presente señales de riesgo suicida, en los términos en que se ha descrito precedentemente, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

#### **V. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO**

El responsable de llevar a cabo este protocolo de actuación es el director del establecimiento o cualquier miembro del equipo de convivencia escolar, y sus funciones son:

- 1.- Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
- 2.- Liderar la implementación del protocolo de actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño/a o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- 3.- Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
- 4.- En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- 5.- Es responsable en difundir y aplicar el presente protocolo de actuación.
- 6.- Mantenerse informado de los avances de la situación.
- 7.- Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.

## **VI. PROCEDIMIENTO UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA**

Antes de cualquier gestión, el director o encargado de convivencia debe considerar la fragilidad en la que, posiblemente, se encuentre el niño, niña o adolescente, por lo que todas las gestiones deberán realizarse siempre buscando establecer un vínculo con el estudiante procurando que se den en ambientes protectores.

El director o encargado de convivencia deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:

- 1.- Revisar libro de clases y registro del estudiante.
- 2.- Entrevistarse con el profesor/a jefe u otro actor relevante.
- 3.- Solicitar al encargado de convivencia que realice una entrevista preliminar con el niño/a o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo.

Una vez reunidos los antecedentes, el director en conjunto con el equipo de convivencia escolar resolverán si la situación es considerada:

- 1.- Sospecha de una posible depresión.
- 2.- Riesgo suicida.
- 3.- Desestimar los antecedentes.

El director o encargado de convivencia escolar tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la denuncia para resolver la tipificación que se describen en los puntos anteriores. Esta resolución y los pasos a seguir deberán ser informados por escrito al denunciante.

## **VII. PROCEDIMIENTO ANTE UNA POSIBLE DEPRESIÓN Y/O RIESGO SUICIDA**

El encargado de convivencia se comunicará con Salud Responde al teléfono 600 360 7777 para informar de los antecedentes recopilados y solicitar orientación y apoyo para los pasos siguientes.

Una vez recibidas las orientaciones por parte del Ministerio de Salud, se llevarán a cabo las gestiones y derivaciones indicadas.

Se citará a los padres y/apoderados del estudiante para informar de la situación en que se encuentra y de los pasos a seguir.

El estudiante será derivado al equipo de convivencia, en donde implementará un programa de apoyo y acompañamiento utilizando las medidas de apoyo psicosocial señaladas en el Manual de Convivencia Escolar.

Se informará de la situación a los/las docentes y funcionarios que se relacionan con el estudiante, a quienes se les solicitará que reporten al equipo de convivencia escolar cualquier conducta de riesgo que vean del estudiante.

## **VIII. PROCEDIMIENTO ANTE INTENTO SUICIDA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO**

El director se comunicará con Salud Responde al teléfono 600 360 7777 para informar de los antecedentes recopilados y solicitar orientación y apoyo para los pasos siguientes. Debe ser esta unidad la que coordine la llegada de la ambulancia y el aviso a la unidad de salud más cercana para que reciban al estudiante que ha intentado quitarse la vida.

En caso de que la comunicación con Salud Responde no surta efecto, entonces se procederá según indica el protocolo de accidentes escolares.

## **IX. MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE**

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante. En este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia Escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será en el director.

## **X. PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN**

Una vez activada la red de apoyo externa al Colegio, el director mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito en bitácora.

## **XI. MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR**

Velando siempre por el interés superior del estudiante, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y solo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

## **XII. DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

El presente protocolo de actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- 1.- Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando este haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del apoderado/a.
- 2.- Publicación en el sitio web del Colegio.
- 3.- Existencia de una copia física de este protocolo en la secretaría del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

## **XIII. ANEXO 1: SEÑALES DE ALERTA DE SALUD MENTAL**

Las señales de alerta son signos o síntomas de que el curso del desarrollo físico y/o psíquico del niño/a se está viendo interferido por causas no orgánicas, y no va acorde al momento evolutivo del mismo. Estos signos o síntomas se constituyen como señales de alerta cuando existe más de un síntoma y/o son persistentes en el tiempo. Otro aspecto que también puede indicar la posibilidad de existencia de una situación que requiere atención en el ámbito de salud mental es que los padres frente a las sugerencias o indicaciones de los especialistas del área respondan con falta de apoyo o de colaboración, indiferencia, rechazo u omisión ante la propuesta de intervención.

Las señales de alerta que son importantes de tomar en consideración y que están definidas por el Ministerio de Educación son los que se mencionan a continuación:

1. Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
2. Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
3. Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
4. Actividad excesiva, corporal o verbal.
5. Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
6. Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
7. Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.

8. Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida, por ejemplo, dolor de estómago, cefalea o náuseas.

9. Negativa de asistir al Colegio.

10. Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales, por ejemplo, aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar.

11. Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).

12. Conductas de autoagresión (cortes, rasguños, pellizcos).

13. Conductas regresivas.

14. Ideación suicida y conducta suicida

#### **XIV. ANEXO 2: ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE SALUD MENTAL**

En caso de que el estudiante cuente con el diagnóstico de un especialista de salud mental, los pasos a seguir son:

1. Los padres deberán entregar al profesor/a jefe u orientadora el certificado médico actualizado y antecedente del diagnóstico, junto con sugerencias del especialista tratante para el abordaje del estudiante en el establecimiento. De ser necesario se solicitará a los padres y/o apoderados autorizar al equipo de apoyo escolar observar o entrevistar al estudiante y/o tomar contacto con el especialista tratante.

2. Se elaborará un plan de trabajo familia-Colegio, en caso de requerirlo para apoyar al estudiante y al mismo tiempo resguardar la sana convivencia de la comunidad.

3. Podrán establecerse medidas de apoyo académico según lo establecido en el Reglamento de Promoción y Evaluación Escolar del Colegio.

4. Frente a salidas pedagógicas del Colegio el médico tratante deberá certificar que el estudiante está en condiciones de realizar la actividad señalada.